



Este Boletín se publica los **Martes, Jueves y Sábados** de cada semana, y se suscribe á él en su Redacción, calle de la Potenda.

Las reclamaciones, comunicados y avisos que se hagan, se remitirán á esta Redacción, francos de porte, pues de otro modo no se admiten.

Martes 17 de Octubre de 1843.

# BOLETIN OFICIAL DE SEGOVIA.

## ARTICULO DE OFICIO.

### GOBIERNO POLITICO.

Orden del Gobierno de la nacion de 15 de Setiembre, manifestando haberse verificado la apertura de Cortes en este mismo dia de la fecha.

Por extraordinario que acabo de recibir en este momento que son las doce de la mañana, me dice el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península con fecha de ayer lo que sigue:

“Hoy á las dos de la tarde, se ha verificado la apertura de las Cortes en el salon del Congreso de los Diputados, con gran número de estos y de Senadores. Llegó pues, el dia deseado por el Gobierno provisional, y que apetecian los buenos españoles amantes de las instituciones. Lo comunico á V. S. por extraordinario, de orden del mismo Gobierno, á fin de que noticiándolo á sus habitantes, les sirva de confianza y de freno á los revoltosos, que de hoy mas habrán de aparecer como enemigos de la representacion nacional. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Octubre de 1843.=Caballero.=Sr. Gefe político de Segovia.”

Lo que me apresuro á poner en conocimiento de los habitantes de esta provincia para su satisfaccion. Segovia 16 de Octubre de 1843.=José Balsera.

### INTENDENCIA.

Circular de la junta superior de Bienes nacionales de 7 de Octubre, disponiendo que las fincas no sujetas á doble subasta, se anuncien en venta por solo el término de treinta dias.

La Junta superior de venta de bienes nacionales con fecha 7 del actual, me dice lo que copio: El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda ha co-

municado á esta Junta superior en 4 del actual la orden siguiente: =El Gobierno provisional de la nacion se ha servido disponer que las fincas nacionales de menor cuantía no sujetas á doble subasta en esta Corte, sean anunciadas en venta solo por el término de treinta dias, en lugar de los cuarenta que hasta ahora se han dejado trascurrir. La que traslado á V. S. para que disponga su puntual cumplimiento, haciendo se publique en el Boletín oficial, transcribiéndola al comisionado especial y oficinas del ramo, y dándome aviso de su recibo.”

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial para conocimiento de los compradores de bienes nacionales. Segovia y Octubre 12 de 1843. =P. I. D. S. I.: Mariano Adriaensens. Octubre 13.=Insértese.=Balsera.

Circular de la junta superior de Bienes nacionales de 7 de Octubre, disponiendo que las fincas de menor cuantía del Clero regular, se sujeten á doble subasta.

La Junta superior de venta de bienes nacionales con fecha 7 del actual, me dice lo que copio: “El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda ha comunicado á esta Junta superior con fecha 2 del actual la orden siguiente: =El Gobierno provisional de la nacion, á nombre de S. M. Doña Isabel II, ha tenido á bien disponer de conformidad con el dictámen de esa Junta y el del Asesor de la superintendencia de la Hacienda pública, que las fincas nacionales de menor cuantía procedentes del Clero regular, se sujeten á doble subasta en los mismos términos que se practica respecto de las del Clero secular. La que traslado á V. S. para que se sirva disponer su cumplimiento en esa provincia de su cargo, haciendo se publique en el Boletín oficial, transcribiéndola á las oficinas y comisionado especial de ventas, y dándome aviso de su recibo.”

Lo que se inserta en el Boletín oficial para conocimiento de los compradores de bienes naciona-

les. Segovia y Octubre 12 de 1843.=P. I. D. S. I.: Mariano Adriaensens.

Octubre 13.=Insértese.=Balsera.

Al paso que esta Intendencia ha visto con satisfaccion, que una, aunque pequeña parte de los Ayuntamientos constitucionales de la provincia, ha correspondido con puntualidad á la invitacion que les hizo por su circular inserta en el Boletin oficial del dia 26 de Setiembre anterior, núm. 115., hoy la afecta el disgusto en que la han puesto los demas de dichos Ayuntamientos, que desoyendo su voz yacen en la indiferencia.

Consecuente la misma Intendencia en los principios emitidos en aquella, tiene el sentimiento de anunciarles, que en este dia ha ordenado á la Contaduría de Rentas, con el objeto de espedir desde luego las correspondientes ejecuciones, que no solo la pase las certificaciones por los descubiertos de la contribucion del Culto y Clero, sino tambien por todas las demas ordinarias y extraordinarias de Guerra, vencidas hasta el dia, por la precision y necesidad en que se encuentra de activar su recaudacion, en cumplimiento de las estrechas órdenes que al efecto se la han comunicado por el Gobierno de la Nacion, á fin de poder atender á las infinitas y perentorias obligaciones que pesan sobre el Tesoro público. Asimismo he acordado que no se entienda esta medida coercitiva, respecto á aquellos Ayuntamientos constitucionales que de los libros de intervencion resulte haber cumplimentado el indicado anuncio, esperando de su celo solventarán todos sus descubiertos por rentas y contribuciones en lo que resta del mes, porque en otro caso tendré el disgusto de recurrir á la misma medida única que me corresponde para cumplir religiosamente las órdenes del Gobierno y atender á las muchas obligaciones que pesan sobre la Tesorería, que no admiten espera ni dilacion de ninguna especie, prometiéndome no se dará lugar al último extremo de esta insinuacion, dictada únicamente por el constante deseo que me anima de economizar á los pueblos toda especie de vejaciones. Segovia y Octubre 14 de 1843.=P. I. D. S. I.: Adriaensens.

Octubre 14.=Insértese.=Balsera.

*Comision especial de venta de Bienes nacionales de esta provincia.*

- En la cantidad de 17792 rs., ha sido capitalizada la primera suerte de tierras que en término de Escalona perteneció á las religiosas Dominicas de esta ciudad.
- En la de 24845 rs. 14 mrs., lo ha sido igualmente la segunda suerte de dichas heredades.
- En la de 21075 rs., ha sido tasada la tercera suerte de las mismas.
- En la de 23241 rs. 7 mrs., lo ha sido capitalizada la cuarta parte de las mismas.
- En la de 19313 rs., lo ha sido igualmente la quinta.
- En la de 19395 rs., lo ha sido la sexta.
- Y en la de 19395 rs., lo ha sido tambien la sétima.

En el dia 7 del actual, se remataron en esta ciudad á favor de D. Mariano García Flores, para D. Pedro Angelis y Vargas, en cantidad de 12000 rs., las heredades que en término de Mudrian pertenecieron á las religiosas de Sta. Ana de Cuellar.

En dicho dia y sitio, y en cantidad de 46000 rs., lo fueron igualmente en el mismo D. Mariano, para Don Francisco Hernandez y D. José María Rojas, las heredades que en término del Campo de Cuellar pertenecieron á religiosas de Sta. Clara de dicha villa.

En dicho dia y sitio, y en cantidad de 45550 rs., lo fueron en D. Valentin Sebastian, las heredades que en término del Arroyo de Cuellar fueron de religiosas de la Concepcion de dicha villa.

En dicho dia y sitio y en cantidad de 141000 reales, lo fueron en el mismo D. Valentin Sebastian las heredades que en término del Arroyo de Cuellar, fueron de las monjas Claras de la misma villa.

En el dia 9 y en cantidad de 30600 rs., lo fueron en el espresado D. Valentin Sebastian, las heredades que en término del Campo de Cuellar fueron de las monjas de la Concepcion de dicha villa.

En dicho dia y en cantidad de 6320 rs., lo fueron en D. Ignacio Bernabé, las heredades que en término de Cantimpalos pertenecieron á la iglesia de Escobar.

Segovia 13 de Octubre de 1843.=Cristóbal Fernandez de Vallejo.

Octubre 13.=Insértese.=Balsera.

*Sociedad de socorros-mútuos de Jurisconsultos.=Distrito de Madrid.*

Esta comision ha acordado abrir el juicio contradictorio, que previene el artículo 32 de los estatutos de la sociedad, para declarar con derecho á la pension que ha solicitado Doña María Maymi, como viuda del socio D. Bruno Andrés Juarez, abogado del ilustre colegio de esta córte; que nació en 6 de Octubre de 1804 en la villa y córte de Madrid, y murió en la misma el 24 de Agosto de este año; habiéndose inscrito en la sociedad en 30 de Marzo de 1841.

Los que tuvieren que presentar alguna reclamacion contra la exactitud de los hechos arriba citados, ó contra el derecho que alega la interesada, para el goce de su pension, la dirigirán en el preciso término de un mes, á la secretaria de la comision, calle de Zayas, núm. 40, cuarto bajo de la izquierda. Madrid 11 de Octubre de 1843.=Por acuerdo de la comision.=Antonio Remon Zarco del Valle, vocal secretario.

Octubre 14.=Insértese.=Balsera.

**RECTIFICACIONES.**

En el Boletin oficial del Sábado 14 del actual, en su llana tercera, se ponen 180 obradas de primera calidad, á las heredades que en término de Nava de la Asuncion pertenecieron á su iglesia, y para lo cual se señala el remate el dia 18 de Noviembre próximo, y como solo sean 18 las obradas de que se compone; se advierte para conocimiento de los compradores.

**ANUNCIO.**

No habiéndose provisto la vacante de cirujano titular de la villa de Villacastin; por el presente se llaman licitadores á ella, los que tendrán entendido que el número de sus vecinos útiles es el de 230, que pasará la dotacion de 5000 rs. libre de toda clase de contribuciones, y sin mas adealas, y que se proveerá dicha plaza con consentimiento del vecindario el dia 26 del corriente: los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Ayuntamiento, francas de porte.